



OF119-00097834 / IDM 1219001
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019

Señor
JAIME LUIS RODRIGUEZ

Asunto: EXT19-00083537. Solicitud de intervención ante entidad pública.

Respetado señor Rodríguez:

Hemos recibido su mensaje, radicado con el número del asunto. Sobre el particular, es importante aclarar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tiene asignadas funciones constitucionales, legales y reglamentarias que, por expresa prohibición, no se pueden extralimitar.

Precisamente por lo anterior, y buscando que sus requerimientos sean debidamente atendidos, con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 así como de la Ley 1755 de 2015, dimos traslado de ella mediante los oficios que a continuación se relacionan:

- Procuraduría General de la Nación por medio del OF119-00097843/ IDM 1219001
- Ministerio de Educación Nacional por medio del OF119-00097844 / IDM 1219001

En consecuencia, serán esas entidades las competentes para resolver las peticiones formuladas en su escrito, por lo que le sugerimos estar atento para recibir las respectivas respuestas.

Cordialmente,

ALFY ROSAS SANCHEZ
Asesor Secretaría Privada
Grupo de Atención a la Ciudadanía

Adjunto: No
Elaboró: P. Fonseca

Calle 7 No. 6-54, Bogotá, Colombia
PBX (57 1) 562 9300
Código Postal 11711
www.presidencia.gov.co

